



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 631 Fecha 09 MAY 2019

RESOLUCION JEFATURAL N° 017 - 2019

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 09 MAY 2019

VISTO:

El informe N° 002-2019-GRC/GA/OL-AL presentada por el trabajador César Edilberto Arango Huaranga identificado con DNI N° 25451916 de fecha 08 de mayo de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe de visto, el trabajador César Edilberto Arango Huaranga quien actualmente se desempeña en el cargo de Técnico en Tesorería I en la Oficina de Logística, solicita se le conceda licencia por fallecimiento de familiar directo desde el 03 al 07 de mayo (05 días), por el fallecimiento de su hermano acaecido en la ciudad del Callao, sustenta su pedido adjuntando copias fedateadas del documento de identidad y del certificado de necropsia;

Que, apreciándose el sello y rúbrica en la solicitud del Jefe de la Oficina de Logística que como superior jerárquico del solicitante es quien otorga la autorización y da la conformidad a la indicada solicitud mediante su visto bueno;

Que, de acuerdo al artículo 46° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao, las licencias con goce de haber serán concedidas, previa acreditación por parte del trabajador de la causal invocada en los siguientes casos: c) fallecimiento del conyugue, padres, hermanos o hijos se concederá cinco (5) días consecutivos, pudiendo extenderse hasta dos (2) días más, cuando el deceso se produzca en lugar geográfico diferente de donde labora el trabajador y por matrimonio del trabajador;

Que, asimismo de acuerdo al artículo 48° del citado reglamento, el trabajador autorizado que hace uso de licencia debe hacer entrega del cargo a su jefe inmediato o al trabajador que este designe en su reemplazo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018 y al numeral 14 del artículo 56° de la Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018 que aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, con eficacia anticipada la Licencia con Goce de Haber al trabajador César Edilberto Arango Huaranga quien actualmente se desempeña en el cargo de Técnico en Tesorería I en la Oficina de Logística, a partir del 03 al 07 de mayo (05 días), por las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- El trabajador autorizado con la licencia debe hacer la entrega del cargo a su jefe inmediato o al trabajador designado para su reemplazo.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación y distribución de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


ERWIN ALVARADO DINC